

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

19882 *RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 1997, de la Delegación del Gobierno en el Monopolio de Tabacos, por la que se publican los precios de venta al público de determinadas labores de tabaco en expendedorías de tabaco y timbre del área del monopolio de la península e islas Baleares.*

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º de la Ley del Monopolio Fiscal de Tabacos, se publican los precios de venta al público de determinadas labores de tabaco en expendedorías de tabaco y timbre del área del monopolio de la península e islas Baleares, que han sido propuestos por los correspondientes fabricantes e importadores:

Primero.—Los precios de venta al público de las labores de tabaco que se indican a continuación, incluidos los diferentes tributos, en expendedorías de tabaco y timbre de la península e islas Baleares, serán los siguientes:

Cigarros	Precio total de venta al público — Pesetas/Unidad
King Edward:	
Invencibles	83
Imperials	64
Specials	50
Tip cigarrillos	52
La Criolla:	
Número 3	143
Tabacos meridionales:	
Elegantes	215
Chicos	140
Presidentes	395
Diplomáticos	430
Selectos	430
Especiales	260
Emperadores	385
Vargas:	
Capitolios	428
Crema	286
Diplomáticos	456
Presidentes	515

Cigarros	Precio total de venta al público — Pesetas/Unidad
Senadores	456
Churchill	600
Robustos	456

Segundo.—La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 15 de septiembre de 1997.—El Delegado del Gobierno en el Monopolio de Tabacos, Alberto López de Arriba y Guerri.

19883 *CORRECCIÓN de erratas de la Resolución de 12 de septiembre de 1997, de la Delegación del Gobierno en el Monopolio de Tabacos, por la que se publica la tarifa de precios de venta al público de determinadas labores de tabaco en expendedorías de tabaco y timbre del área del monopolio de la península e islas Baleares.*

Advertida errata en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 221, de fecha 15 de septiembre de 1997, páginas 27242 y 27243, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el apartado primero, donde dice: «Chesterfield sin filtro, corto ...295.»; debe decir: «Chesterfield sin filtro, corto ...285.».

MINISTERIO DE FOMENTO

19884. *ORDEN de 8 de septiembre de 1997 por la que se determinan las condiciones de competencia efectiva para la prestación del servicio de acceso a información a través de las redes telefónicas públicas conmutadas o de las redes digitales de servicios integrados.*

Por Orden del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente de 11 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» número 24, del 27), modificada por la Orden del Ministerio de Fomento de 22 de noviembre de 1996 («Boletín Oficial del Estado» número 305, de 19 de diciembre), se dictaron instrucciones a «Te-